



00150 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 SEP 2018

VISTO el expediente N° 2053/18, correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2018, la Resolución del Consejo Superior N° 031/18 de fecha 11 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rectora eleva para su tratamiento la propuesta de modificación del Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Especialización en Pensamiento Nacional y Latinoamericano del Siglo XX;

Que la propuesta consiste en modificar el artículo 9 del reglamento citado, reduciendo el número de páginas del Trabajo Final Integrador de 80 a 60 páginas;

Que, el mismo se enmarca en los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que, a efectos de unificar en un solo texto normativo se propone dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 031/18;

Que, el Consejo Superior en su 7ª Reunión de 2018, ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 031/18, a partir del dictado de la presente Resolución:

ARTICULO 2º: Aprobar el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la Especialización en Pensamiento Nacional y Latinoamericano del Siglo XX, conforme lo detallado en el Anexo de cinco (05) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00150/18

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

Especialización en Pensamiento Nacional y Latinoamericano del siglo XX

Reglamento de Trabajo Final Integrador

DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)

Artículo 1º: la Especialización culmina con la aprobación de un Trabajo Final Integrador, de carácter inédito, individual y escrito. En su tratamiento el estudiante deberá profundizar e integrar los contenidos vistos a lo largo del proceso formativo, dando cuenta del estado de la cuestión y generando conocimiento relevante en el tema.

El TFI se organizará como un trabajo académico de investigación y podrá adquirir dos modalidades:

- a- Desarrollo de un "tema – problema" elaborado por los intelectuales del Pensamiento Nacional y Latinoamericano.
- b- Análisis sistemático de un concepto desarrollado por un autor del Pensamiento Nacional y Latinoamericano.

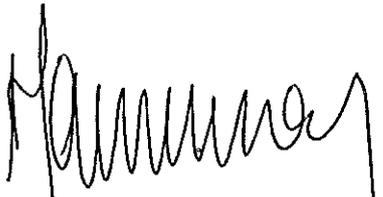
La condición de inédito no invalida la posibilidad de publicación previa de avances o de aspectos parciales del TFI en revistas académicas, científicas y de divulgación. Esta cuestión deberá ser informada al momento de presentación del TFI para su evaluación por el jurado.

Si el TFI se integra o compone un apartado de un proyecto de investigación colectivo deberá detallarse el aporte particular efectuado por el estudiante y su relación con la propuesta general.

Del tema de TFI y las investigaciones

Artículo 2º: el estudiante podrá proponer su tema de TFI y orientarlo en el marco de los seminarios optativos.

En todas las cohortes de la Especialización los docentes ofrecerán temas y grupos de investigación para radicar los proyectos y formular los TFI. Las investigaciones formarán parte de los proyectos de los docentes de la Especialización, de los Institutos de Investigación y de otros espacios académicos de la UNLa.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00150 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Plan de Trabajo

Artículo 3º: el estudiante, con el acuerdo de su Director, presentará un Plan de Trabajo a la Dirección de Carrera conteniendo el título, un resumen (objetivos, hipótesis y metodología) y las fechas tentativas de entrega, de avances y de finalización de TFI.

El Plan de Trabajo inicial será diagramado en el *Taller para la formulación del Trabajo Final Integrador*.

DEL DIRECTOR DE TFI

Artículo 4º: el estudiante dispondrá de un Director de TFI y será acompañado por tutores designados por la Especialización.

El Director de TFI será propuesto por el estudiante o por la Dirección de la Carrera. En ambos casos en su selección tendrá intervención la Comisión Académica.

El estudiante podrá designar un co-director cuyas funciones son establecidas en el Reglamento de Posgrado de la UNLa.

Requisitos

Artículo 5º: podrán ser Directores de TFI los docentes y/o investigadores con un grado académico igual o superior al título de especialización y que acrediten trayectoria en el área propia del tema a dirigir. En caso de no disponer de título igual o superior y, excepcionalmente, se podrán evaluar méritos equivalentes según normativa vigente en la UNLa.

Se tomará como prioridad al momento de la designación de los Directores que sean docentes e investigadores de la Especialización, de los Institutos y de los ámbitos académicos de la UNLa.

Con causas justificadas en la temática a abordar el estudiante podrá proponer directores externos al cuerpo académico de la Especialización y a la UNLa. Su aprobación quedará sujeta al análisis de la Comisión Académica y a la aprobación del Director de Especialización.

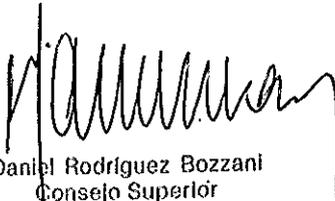
Cambio de Director de TFI

Artículo 6º: Con razones fundadas y escritas, el estudiante podrá requerir el cambio de Director de TFI que quedará sujeto a la aprobación de la Carrera.

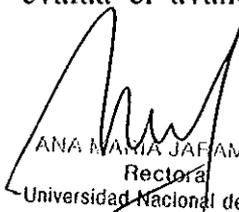
El Director del estudiante podrá renunciar a la orientación previa comunicación al Director de la Especialización fundamentando la decisión.

Funciones.

Artículo 7º: El Director orienta al estudiante en la elaboración del tema y en la formulación del proyecto de investigación. Lo acompañará en el proceso de formulación del Plan de Trabajo, de escritura del TFI y evalúa el avance e


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Arévalo Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JAFAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00150 / 18

Universidad Nacional de Lanús

informa a la Dirección de la Especialización acerca de los plazos de cumplimiento del cronograma establecido por el estudiante.

Asesora al estudiante acerca de la bibliografía, el estado del arte y de la concepción metodológica más adecuada para el mejor desarrollo de su TFI.

El Director aprueba el TFI como un paso obligatorio previo de la presentación para la evaluación por parte del Jurado.

PRESENTACIÓN DEL TFI

De los plazos de entrega

Artículo 8º: el estudiante deberá completar su TFI en un plazo que no supere los dos (2) años una vez culminada la cursada. Excepcionalmente y de manera justificada, el estudiante podrá requerir una prórroga no superior a un (1) año.

Es requisito para la entrega del TFI:

- cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas incluidas el Plan de Estudios.
- tener la aprobación de su Director para la evaluación por el jurado.

Diseño y presentación del TFI

Artículo 9º: el estudiante presentará a la Dirección de la Carrera cuatro (4) ejemplares impresos del TFI.

El TFI será acompañado de una nota firmada por el Director del estudiante, requiriendo la consumación del jurado y la evaluación.

La extensión del TFI será entre 60 (sesenta) y 100 (cien) páginas. Deberá organizarse el siguiente esquema:

I- Carátula incluyendo:

- a- Universidad Nacional de Lanús, Rectorado, Especialización en Pensamiento Nacional y Latinoamericano del Siglo XX. Número y año de Cohorte.
- b- Leyenda con "Trabajo Final Integrador" y título del TFI. Fecha de entrega (mes y año).
- c- Nombres del estudiante y de su Director conteniendo su grado académico.

II- Dedicatoria y agradecimientos (opcionales).

III- Índice general.

IV- Listado de figuras, cuadros, tablas, abreviaturas y siglas (opcionales).

V- Resumen sin exceder las 300 palabras.

VI- Introducción: incluyendo, al menos, un resumen del tema y su pertinencia, los objetivos del trabajo e hipótesis si hubiera, una mención a la estructura del TFI y al enfoque metodológico y teórico aplicados.

VII- Desarrollo del TFI reunido en capítulos, separados por un salto de página y una hoja caratulada.


Daniel Roberto Aguirre Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00150 / 18

Universidad Nacional de Lanús

VIII- Conclusiones: describiendo los alcances de la investigación, los aportes significativos al tema, las limitaciones del trabajo y los desafíos abiertos.

IX- Bibliografía ordenada por orden alfabético.

Diseño de citas:

- En el cuerpo del texto: en paréntesis apellido del autor, año de edición y número de la página de donde se extrajo la cita.

- En la bibliografía: apellido y nombre, año de edición entre paréntesis, título en cursiva, editorial y lugar de edición. En caso de aplicarse otro sistema, deberá aclararse.

X- Anexos (opcional).

Diseño

a) Tamaño de papel A4.

b) Tipo de letra: todo el trabajo se realizará en una sola tipografía. Se empleará letra Arial 10 o Times New Roman 12. Se utilizará letra cursiva solamente en palabras de idioma extranjero, en títulos de publicaciones y en transcripciones de relatos hablados. No se utilizarán subrayados. Los títulos irán en letra Arial 11 o Times New Roman 14 en negrita.

c) Espaciado a uno y medio en el texto; y uno en las citas bibliográficas y en la bibliografía y fuentes.

d) Alineación justificada. Márgenes: superior e izquierdo 2,5 cm. Inferior y derecho 2 cm.

e) Foliación: las páginas deben estar numeradas. Deben contener un encabezado con apellido y nombre del estudiante y el título de su TFI.

f) Idioma: en castellano o portugués. Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas, la redacción podrá hacerse en otro idioma.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

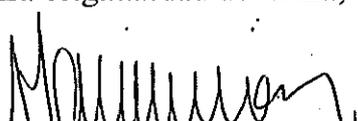
Artículo 10º: el TFI será evaluado por un jurado compuesto por dos (2) docentes seleccionados por el Director de la Especialización, con intervención de la Comisión Académica de la Carrera.

Los docentes evaluadores no podrán ser el Director del estudiante y deberán tener al menos el título de especialista y demostrar excelencia académica y científica en el universo del TFI a evaluar. Excepcionalmente, atendiendo la especificidad del tema a evaluar y cumpliendo con lo normado en la UNLa al respecto, se podrá designar por mérito equivalente un evaluador sin la misma titulación.

En caso de querer recusar a un miembro del jurado, se atenderá la normativa vigente en la UNLa.

Los jurados tendrán en cuenta, entre otras cuestiones:

- La originalidad del tema;


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Arístides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00150 / 18

Universidad Nacional de Lanús

- Claridad expositiva y destreza del estudiante en el manejo conceptual y metodológico, como también la utilización de un aparato crítico pertinente y actualizado en el tema seleccionado;
- Capacidad de articulación de saberes en el nivel de posgrado;
- La contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la resolución de los problemas y necesidades locales, regionales y nacionales, en los aspectos del desarrollo socio económico, la elevación del nivel sociocultural, el cuidado del medio ambiente y la defensa de los derechos humanos.

La evaluación será consensuada y justificada por un dictamen escrito entre ambos jurados.

El TFI podrá resultar:

a- Aprobado con dictamen fundado.

b- Devuelto con observaciones. En este caso la Dirección de Carrera fijará un plazo para la nueva entrega según normativa de la UNLa. El estudiante deberá modificar su trabajo o completarlo de acuerdo con lo observado. El estudiante tendrá derecho a una (1) sola recuperación.

c- Rechazado con dictamen fundado.

El dictamen del jurado es inapelable

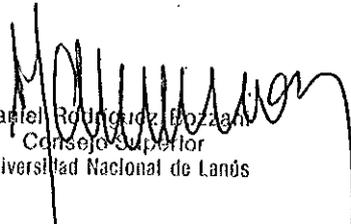
Se aplicará la escala de calificaciones:

Calificación	Resultado	Concepto
0 a 6	Desaprobado	Insuficiente
7	Aprobado	Bueno
8	Aprobado	Muy bueno
9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

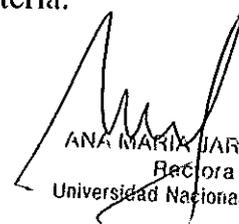
El egresado deberá iniciar el trámite para obtener su título en la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil.

Repositorio Digital Institucional José María Rosa

Artículo 11: una vez aprobado el TFI y previamente a que se inicie el trámite del título, el estudiante deberá completar la nota de autorización de publicación en el Repositorio Digital Institucional José María Rosa. En dicha nota, el graduado deberá aceptar o rechazar la posibilidad de publicación en el repositorio atendiendo la normativa de la UNLa y nacional en la materia.


Daniel Rodríguez Bozán
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús